

CIRCULAR INFORMATIVA N° 008

1.2.5.20 -1

Tunja, 19 de febrero de 2018

PARA: DIRECTIVOS DOCENTES, DOCENTES, ADMINISTRATIVOS DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE BOYACÁ

DE: DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA

ASUNTO: CENSO NACIONAL DE POBLACIÓN Y VIVIENDA DANE 2018

En atención a la Circular 004 emitida por la Oficina de Control Interno de Gestión de la Gobernación de Boyacá y en observancia del Decreto 1899 de 22 de noviembre de 2017 de la Presidencia de la República, por medio del cual se “establecen las directrices para el desarrollo del Censo Nacional de Población y de Vivienda, y se dictan otras disposiciones”; la Dirección Administrativa de la Secretaría de Educación de Boyacá invita a todos sus funcionarios, rectores, docentes y personal administrativo a diligenciar el cuestionario electrónico ECENSO establecido por el Departamento Administrativo Nacional de Estadísticas DANE, para así cumplir con la obligación establecida en el artículo 9 de dicha Resolución que expresa lo siguiente:

Artículo 9. Uso del cuestionario electrónico para servidores públicos.
Los servidores públicos de todo orden, obligatoriamente deberán diligenciar el cuestionario electrónico (eCenso) con la información de la vivienda que habitan y del hogar que conforman, dentro de las fechas establecidas por el DANE para tal fin.

El DANE expedirá un instructivo anexo al formulario electrónico, en el cual, precisará la forma y condiciones en que los servidores públicos ingresarán la información para que se entienda cumplida la obligación del inciso anterior. (Subrayado por fuera del texto)

Para el efecto, los funcionarios deberán:

1. Ingresar a la página ecenso.dane.gov.co
2. Crear una cuenta de acceso con su correo electrónico
3. Diligenciar las cuatro secciones del cuestionario censal: Ubicación, vivienda, hogar y personas. (Recuerde que debe registrarse como funcionario de la Secretaría de Educación de Boyacá y no de la Gobernación de Boyacá)
4. Una vez terminado el diligenciamiento, debe confirmar y finalizar el cuestionario

5. Al correo electrónico que usted registre se le enviará un código de diligenciamiento de su hogar el cual deberá entregar a los rectores de cada institución educativa hasta el **26 de febrero de 2018**.
6. El rector deberá consolidar una relación de los nombres y código de diligenciamiento y deberá radicar a través del SAC virtual de la Secretaría de Educación con plazo hasta el **2 de marzo de 2018**.
7. La información relativa al censo será consolidada y reportada por la Oficina de Desarrollo de Personal de la Secretaría de Educación de Boyacá.

Se solicita amablemente a los rectores divulgar esta información y hacer seguimiento al cumplimiento de esta obligación por todo el personal vinculado a las instituciones educativas.

Cordialmente,

ORIGINAL FIRMADO POR
CARLOS ALBERTO RODRIGUEZ PINILLA
Director Administrativo y Financiera

Proyectó: Luisa Bernal
Abogado Externo